



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

**"Los componentes del feminicidio y las consecuencias del
maltrato contra la mujer en Ica, 2018-2019"**

**TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:
Abogada**

AUTORA:

Ibañez Davila, Edith Elizabeth (orcid.org/0000-0002-5941-246X)

ASESOR:

Dr. Barrionuevo Fernández, José Roberto (orcid.org/0000-0001-9679-7015)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Derecho Penal, Procesal Penal, Sistema de Penas, Causas y Formas del
Fenómeno Criminal

LIMA – PERÚ

2021

Dedicatoria

Dedico esta tesis a mi familia en especial a mis abuelos y a mi padre quienes me enseñaron el valor de seguir adelante, aunque el camino sea difícil y sin ellos no lo hubiera logrado.

Agradecimiento

Atardezco a Dios por haberme dado la fortaleza de continuar adelante.

A mi familia por su apoyo y motivación.

A mi asesor por su comprensión y apoyo en la culminación de este trabajo.

Índice de contenidos

Carátula.....	i
Dedicatoria	ii
Agradecimiento	iii
Índice de contenidos	iv
Índice de tablas	v
Índice de figuras	vi
Resumen.....	vii
Abstract.....	viii
I. INTRODUCCIÓN.....	1
II. MARCO TEÓRICO	6
III. METODOLOGÍA	19
3.1 Tipo y diseño de investigación.....	19
3.2 Variables y operacionalización	19
3.3 Población, muestra y muestreo	22
3.4 Técnica de recolección de información de la investigación	23
3.5 Procedimientos.....	23
3.6 Método de análisis de datos.....	24
3.7 Aspectos éticos	24
IV. RESULTADOS.....	25
V. DISCUSIÓN.....	34
VI. CONCLUSIONES	38
VII. RECOMENDACIONES.....	39
REFERENCIAS.....	40
ANEXOS	

Índice de tablas

Tabla 1. Distribución de frecuencias de los componentes del feminicidio	25
Tabla 2. Distribución de frecuencias de las dimensiones de los componentes del feminicidio	26
Tabla 3. Distribución de frecuencias de las consecuencias del maltrato contra la mujer	27
Tabla 4. Distribución de frecuencias de las dimensiones del maltrato contra la mujer	28
Tabla 5. Prueba de correlación entre los componentes del feminicidio y las consecuencias del maltrato contra la mujer, Ica 2018-2019.....	30
Tabla 6. Prueba de correlación entre los Componentes del feminicidio y la discriminación por el sexo débil de la repercusión del Maltrato contra la mujer en Ica	31
Tabla 7. Prueba de correlación entre los Componentes del feminicidio y la violencia psicológica de la repercusión del Maltrato contra la mujer en Ica.....	32
Tabla 8. Prueba de correlación entre los Componentes del feminicidio y el adulterio de la repercusión de la Maltrato contra la mujer en Ica	33

Índice de figuras

Figura 1. Niveles de los componentes del feminicidio.....	25
Figura 2. Niveles de las dimensiones de los componentes del feminicidio	27
Figura 3. Niveles del maltrato contra la mujer	28
Figura 4. Niveles de las dimensiones de la Maltrato contra la mujer.....	29

Resumen

La convivencia entre hombres y mujeres ha sido históricamente conflictiva debido al dominio masculino y los conflictos sexuales. En la actualidad, la violencia de género persiste y está relacionada con la falta de seguridad y educación adecuada. Se realizó una evaluación de la violencia contra la mujer en la región de Ica, Perú, utilizando un cuestionario aplicado a 83 jueces de familia, fiscales y abogados. Los resultados muestran que hubo un alto grado de maltrato contra la mujer en la región durante el período 2018-2019 (12 casos), así como un grado medio en 55 casos y bajo en 32.5 casos. Para la investigación, se utilizó una encuesta, basada en información confiable y seminarios relevantes. Se concluye que se necesitan medidas para combatir la violencia de género y proteger los derechos y la seguridad de las mujeres en la región de Ica, y en todo el país. Además, se proporciona información valiosa para informar y guiar la implementación de políticas y programas para prevenir y reducir la violencia contra la mujer. En conclusión, la investigación realizada en esta tesis es crucial para abordar el problema de la violencia de género y promover la igualdad de género en la sociedad.

Palabras clave: feminicidio, componentes, consecuencias, maltrato, mujer.

Abstract

The coexistence between men and women has historically been conflictive due to male dominance and sexual conflicts. Currently, gender violence persists and is related to the lack of security and adequate education. An evaluation of violence against women was carried out in the region of Ica, Peru, using a questionnaire applied to 83 family judges, prosecutors, and lawyers. The results show that there was a high degree of mistreatment against women in the region during the period 2018-2019 (12 cases), as well as a medium degree in 55 cases and low in 32.5 cases. For the research, a survey was used, based on reliable information and relevant seminars. It is concluded that measures are needed to combat gender violence and protect the rights and security of women in the region of Ica, and throughout the country. In addition, valuable information is provided to inform and guide the implementation of policies and programs to prevent and reduce violence against women. In conclusion, the research carried out in this thesis is crucial to addressing the problem of gender violence and promoting gender equality in society.

Keywords: femicide, components, consequences, mistreatment, woman.

I. INTRODUCCIÓN

El tema de investigación se enfoca en la siguiente pregunta: ¿Cuáles son los componentes del feminicidio y las consecuencias del maltrato contra la mujer en Ica durante los años 2018 y 2019? El homicidio por razones de género es una nueva incorporación al derecho penal de nuestro país, que data del siglo XXI, desde el año 2013. Este delito se produce cuando una mujer es asesinada con la ayuda de factores sexistas y misóginos, y se penaliza a los hombres que cometen este crimen contra mujeres. La razón detrás de esta ley es la protección de la "vida humana".

El feminicidio surge a partir de una violencia exagerada hacia las mujeres, y en la actualidad se ha demostrado una fuerza feroz en esta forma de delito. Esta modalidad de violencia se da principalmente a través de hombres, ya sea por motivos específicos o en diferentes situaciones, motivados por sentimientos como el odio, el rencor o incluso psicosis.

Asimismo, al abordar el tema de la violencia es importante tener presente que esta no se limita al abuso físico o sexual, sino que también puede manifestarse en forma de abuso psicológico. En nuestra sociedad, se ha perpetuado la idea de que las mujeres son sexualmente más débiles, lo cual resulta difícil de superar debido a diversos factores culturales y de falta de conocimiento. Como consecuencia, las mujeres a menudo son víctimas de acoso y violencia de género.

En esta experiencia, la violencia contra las niñas a menudo ha sido fomentada en hogares donde el ser humano dentro del círculo familiar domina a las mujeres y las considera como un sexo más vulnerable. El abuso es común en diversos niveles sociales, independientemente de la situación financiera de una mujer.

En cambio, se tiene información transmitida por algunas entidades estatales que manifiestan la constante y diaria existencia de este delito, sin embargo, el Estado no ha implementado políticas públicas más efectivas que permitan al poder judicial erradicar o disminuir los asesinatos de mujeres, quienes son víctimas de violencia y agresiones feroces.

Sin embargo, actualmente los medios de comunicación junto con diversas

instituciones gubernamentales y no gubernamentales juegan un papel fundamental en la lucha contra la violencia hacia las mujeres. Es importante destacar que diariamente se reportan casos trágicos de mujeres que pierden la vida a manos de sus parejas. Por esta razón, el Poder Legislativo ha mostrado interés en realizar reformas penales para modificar el delito de feminicidio en el Código Penal peruano y establecer consecuencias más severas, incluso con la posibilidad de condena a cadena perpetua.

En cuanto a la situación problemática, la incorporación del feminicidio como figura delictiva en el Código Penal peruano ha sido una respuesta legal a la alarmante situación problemática de violencia de género que se ha vuelto cada vez más frecuente en el país, con una estadística cercana a 11 casos mensuales. Sin embargo, esta figura delictiva solo considera la violencia contra mujeres en una relación cercana y ha sido criticada por su falta de inclusión de otros grupos vulnerables, como niños, ancianos y personas con discapacidades físicas. Es importante comprender las causas de este delito para poder implementar medidas preventivas y políticas criminales para controlar o reducir su incidencia. Además, el feminicidio puede ocurrir en contextos de abuso de poder o prevalencia, donde el agresor se aprovecha de una posición de dominio legal o económico para someter a la mujer. Estas situaciones pueden darse en ámbitos familiares, laborales, militares, penitenciarios, entre otros, y es importante considerar la posición regular del agente, la posición de dominio y la relación de autoridad en su configuración.

El problema general de la investigación es: ¿Qué relación existe entre los componentes del feminicidio y las consecuencias del maltrato contra la mujer, Ica 2018-2019?

Para abordar este problema general, se plantean tres problemas específicos. El primer problema específico es: ¿Qué relación existe entre la discriminación por sexo del cual se desprende la costumbre de maltrato contra la mujer? El segundo problema específico es: ¿Qué relación existe entre la violencia psicológica y el maltrato contra la mujer, Ica 2018-2019? Y el tercer problema específico es: ¿Qué relación existe entre los componentes del feminicidio y el adulterio frente al maltrato contra la mujer? Estos problemas específicos ayudarán a profundizar en aspectos específicos del problema general y a responder la

pregunta de investigación.

El objetivo general de esta investigación es determinar la relación que existe entre los componentes del feminicidio y las consecuencias del maltrato contra la mujer en Ica, durante los años 2018 y 2019.

Los objetivos específicos son los siguientes:

- Determinar la relación que existe entre los componentes del feminicidio y la discriminación por sexo frente al maltrato contra la mujer.
- Determinar la relación que existe entre los componentes del feminicidio y la violencia psicológica contra la mujer.
- Determinar la relación que existe entre el adulterio y el maltrato contra la mujer.

En cuanto a la justificación del estudio, el presente trabajo tiene como finalidad especificar cuáles son los componentes que generan el feminicidio y su incidencia en las consecuencias del maltrato contra la mujer en Ica, 2018 al 2019. Esto implica la existencia de una problemática social relevante que afecta a la célula fundamental de la sociedad: la familia. Además, la profusa presencia de este problema a nivel nacional lo convierte en un delito que se comete en todo el territorio, sin excluir ninguna clase social, ya que su incidencia abarca a toda la población con similares índices de frecuencia.

Es tal la presencia de este delito en nuestro medio que, por su extensión y complejidad, nos ha colocado como un país donde la violencia contra la mujer es endémica, solo superados por México que presenta uno o dos puntos más de incidencia que nosotros. La Organización de las Naciones Unidas, al recibir el informe preparado por Amnistía Internacional denominado "La violencia contra la mujer: Feminicidio en el Perú", formuló una resolución que exhorta al Gobierno del Perú a priorizar una reforma normativa que busque crear condiciones de mitigación y control a esta incidencia, pues la cantidad de muertes de mujeres por este delito exige una pronta acción humanitaria y de respeto a los derechos humanos de todas las mujeres peruanas.

Como justificación metodológica, el presente trabajo de investigación se da

con el objetivo de dar una contribución que estudie y aclare los componentes del feminicidio en el Perú. Asimismo, el método utilizado servirá para plantear soluciones alternativas y adecuadas que puedan ayudar de alguna manera a proteger a la población vulnerable que sufre los diversos maltratos y son asesinadas por sus propias manos. Para ello, es necesario utilizar instrumentos como son: las entrevistas, los cuestionarios, conceptos doctrinarios, que sin ello no se hubiese podido alcanzar los objetivos de la investigación.

La presente investigación se justifica también, ya que lo tratado en la tesis ha de beneficiar a los expertos en Derecho de Familia, a los juristas que ven los temas relacionados con la igualdad de género, a los alumnos de Derecho preocupados por el desarrollo de la igualdad y de los derechos de la mujer, y a las personas e instituciones interesadas en la protección de la mujer y contra la violencia de género.

La delimitación temporal de la presente investigación se ha establecido en el periodo comprendido entre el año 2018 y el 2019, en el cual se han utilizado las guías de productos entregables vigentes en la Universidad Cesar Vallejo para la realización de la tesis.

En cuanto a la delimitación espacial, se ha limitado al departamento, provincia y distrito de Ica, donde reside la autora de la tesis y donde se ha contado con la colaboración activa de los operadores del derecho de esta locación.

La delimitación social se ha enfocado en la aplicación del artículo 108-B del Código Penal, referente a los delitos de feminicidio y su afectación a mujeres, niños, niñas, adolescentes, ancianos y discapacitados, dentro de su entorno familiar. Para llegar a ellos se ha utilizado una encuesta basada en cuestionarios diseñados para mantener el anonimato y se ha dirigido la muestra a los operadores del derecho como fiscales, jueces y abogados que tratan este tipo de casos.

En el presente estudio se plantea la siguiente hipótesis general:

H_G: Los componentes del feminicidio se relacionan significativamente con las consecuencias del maltrato contra la mujer, en la ciudad de Ica durante los años 2018 y 2019.

Asimismo, se plantearon las siguientes hipótesis específicas:

H₀: Los componentes del feminicidio se relacionan con la discriminación por sexo débil de las consecuencias del maltrato contra la mujer, en la ciudad de Ica durante los años 2018 y 2019.

H₁: Los componentes del feminicidio se relacionan con la violencia psicológica de las consecuencias del maltrato contra la mujer, en la ciudad de Ica durante los años 2018 y 2019.

H₂: Los componentes del feminicidio se relacionan con el adulterio de las consecuencias del maltrato contra la mujer, en la ciudad de Ica durante los años 2018 y 2019.

II. MARCO TEÓRICO

En los últimos años, el feminicidio y la violencia contra la mujer han sido un tema de creciente preocupación en el Perú. El Departamento de Ica no es una excepción, y las estadísticas muestran un aumento en los casos de feminicidio y maltrato contra la mujer en la región durante los años 2018 y 2019. En este contexto, la presente tesis tiene como objetivo analizar los componentes del feminicidio y las consecuencias del maltrato contra la mujer en Ica durante ese período, con el fin de identificar patrones y tendencias en estos tipos de delitos y proponer soluciones para su prevención y erradicación. Para ello, se realizará una revisión exhaustiva de la literatura existente sobre feminicidio y violencia contra la mujer, incluyendo investigaciones anteriores en el tema y marcos teóricos relevantes.

En cuanto a **antecedentes nacionales** se cuenta con los siguientes:

Lora (2017) presentó una estrategia social y legal para reducir el crecimiento de delitos sexuales de feminicidio en el Perú, respaldada por la Escuela de Postgrado de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo en la especialidad de Criminología, como parte de una tesis de Magíster. En sus conclusiones, destaca que el problema de la violencia intrafamiliar contra la mujer se extiende a los miembros más vulnerables de la familia, como niños, niñas, adolescentes y ancianos, y debe ser abordado con seriedad y generando confianza en el entrevistado para evitar la revictimización por parte de su entorno. Asimismo, señala que las medidas judiciales y psicológicas para atender a las víctimas deben coordinarse con el entorno social y educativo de la víctima, ya que la omisión de este aspecto podría limitar la eficacia de la solución de la violencia familiar, sugiriendo que el proceso siempre debe iniciarse con la educación.

Quinto (2015) argumenta que la inclusión del delito de feminicidio como delito autónomo ha sido promovida por algunos políticos y organizaciones no gubernamentales con el fin de proteger a la mujer y castigar más severamente al perpetrador que mata a una mujer por su género. Sin embargo, el autor señala que el legislador ha ignorado la existencia de otros grupos vulnerables, como los niños,

ancianos y personas con discapacidad física, y ha tratado de manera diferente a las mujeres y los hombres, a pesar de que la Constitución y los tratados internacionales establecen que todos somos iguales ante la ley.

El objetivo del trabajo de investigación de Quinto (2015) es determinar las causas de la discriminación de género institucionalizada a través de la incorporación del delito de Femicidio en el Código Penal en la provincia de Huancavelica en 2014. El autor argumenta que, aunque la expresión femicidio y feminicidio han sido objeto de discusión en América Latina y tienen diferentes connotaciones, en el ámbito jurídico es necesario tener en cuenta la precisión, determinación y taxatividad de los conceptos utilizados para su aplicación en el derecho penal.

En su tesis, Cruz y Ocaña (2015) afirman que la implementación de políticas públicas por parte del Gobierno es el mecanismo más eficiente para limitar o desterrar la presencia de delitos como el feminicidio, ya que es necesario modificar un comportamiento social que se funda en paradigmas culturales difíciles de cambiar. Sin embargo, el investigador lamenta que estas políticas no sean frecuentes y se ignoren como solución al problema. Es importante destacar que ninguna ley por sí sola puede luchar contra el feminicidio, ya que la simple represión del delito no es suficiente para mitigar el grave flagelo de estos delitos mientras no se cambie la matriz cultural que los promueve. Desafortunadamente, las políticas asistenciales que se implementan descuidan la esencia del problema, que radica en eliminar una serie de tabúes culturales negativos. Este mecanismo no resuelve el problema y muchas veces lo encubre y lo hace menos visible, lo que resulta en que los esfuerzos por erradicar este tipo de comportamiento no han dado resultados y el incremento de casos es cada vez más impresionante.

En su trabajo de investigación conducente a optar el título de doctor, Jove (2017) realizó un análisis interesante de la diversidad de penas que se aplican a los delitos de feminicidio en Latinoamérica. Señaló que, en Chile, Perú y Argentina, las penas impuestas oscilan entre los 15 años como mínimo, con una pena máxima de cadena perpetua, mientras que en México la pena mínima es la más alta con 40 años y una pena máxima de 60 años, y en Guatemala son de 25 a 50 años. A pesar de esta severidad, en ninguno de estos países se ha logrado una verdadera

disminución de los delitos de feminicidio, siendo por el contrario la tendencia a un alza incesante de los mismos. Jove concluyó que la solución del problema subyace en la corrección de patrones culturales del comportamiento en Perú y México, que no se están alcanzando hasta la fecha debido a que el enfoque asistencialista no lo supera.

Según Valega (2017), aunque INDECOPI ha identificado con éxito los estereotipos de género en la publicidad, sus decisiones no siempre han sido coherentes y han sido objeto de críticas por algunos grupos de defensa de los derechos de las mujeres. La investigación destaca la importancia del papel de las regulaciones en la lucha contra la discriminación de género en la publicidad comercial y proporciona una reflexión crítica sobre cómo las decisiones de las instituciones gubernamentales pueden afectar la igualdad de género.

Por su parte, Ramos (2017) en su tesis pretende tratar estos actos de asesinato de mujeres de manera diferente y específica, estableciendo criterios de interpretación de los hechos y del alcance de las normas vigentes, más apropiados para proteger a la víctima y restablecer la armonía social con una ejemplar sanción al delincuente.

Villanueva (2009) analiza los datos sobre homicidios y feminicidios en Perú desde septiembre de 2008 hasta junio de 2009, examinando patrones y tendencias en estos tipos de delitos violentos. El artículo proporciona estadísticas sobre el número de homicidios y feminicidios, información sobre las víctimas y los perpetradores, y discute los contextos legales y sociales en los que ocurren estos crímenes. El artículo concluye con recomendaciones para abordar y prevenir estos tipos de delitos, destacando la necesidad de esfuerzos continuos para abordar la violencia contra las mujeres en Perú.

Suco (2016) sostiene en su tesis que la responsabilidad de las labores domésticas debe ser compartida por todos los miembros de la familia como principio de igualdad. Limitar estas labores únicamente a las mujeres y niñas crea un ambiente falso en el hogar que promueve una doble moral y la subestimación de la mujer, lo que a su vez puede generar una cultura de violencia contra ellas. Si no se establece este mecanismo, la madre no tendrá opción frente a su marido y no podrá enseñar a sus hijos e hijas un criterio de igualdad. Es necesario hacer

comprender a todos los miembros de la familia que las labores domésticas son una responsabilidad común y que pueden ser ejecutadas por todos sin menoscabar su hombría, para permitir a la madre enseñar a sus hijas a defenderse de las agresiones y hacerse respetar por los demás miembros de su entorno, evitando así estas violaciones y restableciendo un orden natural en la convivencia familiar. En caso contrario, la madre no podrá permitir un adecuado desarrollo de sus hijos y podría ocasionarles problemas psicológicos que los conviertan en posibles delincuentes. Finalmente, concluye que el tratamiento del feminicidio debe ser una alerta social constante y objeto de programas de salud mental.

Por su parte Díaz et al. (2019), analiza el fenómeno del feminicidio como una forma extrema de violencia de género, causada por la discriminación, desigualdad y cultura patriarcal. El trabajo también discute las respuestas legales y sociales al feminicidio y la necesidad de políticas públicas y medidas legislativas que reconozcan la gravedad y complejidad del problema. Se ofrece una perspectiva crítica sobre el feminicidio y su relación con la violencia de género, contribuyendo al debate sobre cómo prevenir y combatir este problema grave y persistente.

El problema del feminicidio se produce en países desarrollados y no desarrollados, donde los escenarios siempre son los mismos: la muerte de una mujer por violencia. Aunque existen vacíos en nuestra literatura jurídica, en Brasil se ha firmado un convenio entre las instituciones gubernamentales para abordar el problema mediante una visión más profunda. Se han creado una serie de planes estratégicos para prevenir el delito de feminicidio, lo que parecía resolver el problema en un primer momento, pero no ha sido suficiente para cambiar los elementos culturales del machismo brasileño.

Sin embargo, ha quedado claro que la solución es modificar la cultura y reeducar a la población para revalorizar a la mujer. La penalidad de este delito es de 25 años o más, e incluso puede llegar a cadena perpetua según nuestro Código Penal. Aunque existen vacíos normativos que no permiten prevenir estos actos, los programas publicitarios para difundir información masiva a través de los medios de comunicación (prensa escrita y televisión) pueden ser eficaces, siempre que existan programas de acogida de las víctimas administrados por las municipalidades y gobiernos regionales.

En cuanto a **antecedentes internacionales** se cuenta con los siguientes:

En su tesis "El nuevo delito de feminicidio en Chile", Escobar y Jarpas (2013) concluyen que las organizaciones internacionales buscan combatir la violencia sexual contra mujeres y menores en el entorno familiar, considerando que estas agresiones son manifestaciones extremas de una cultura discriminadora y contraria a los derechos humanos. Por tanto, se recomienda que los países miembros de la OEA y la ONU implementen políticas de estado para mitigar estas manifestaciones culturales negativas que violan los derechos humanos de mujeres, niños y niñas. Un ejemplo de esto es la condena al Estado Mexicano por parte de la Corte de Derechos Humanos de México en el caso "Campo Algodonero", debido a la falta de prevención, protección y castigo efectivo del maltrato a mujeres en su jurisdicción, especialmente en casos de violaciones y maltratos denunciados dentro de una o varias familias, perpetrados por cónyuges, tutores, padres o parientes varones.

En su tesis titulada "Representación de las víctimas de feminicidio en la prensa guerrerense, 2005-2009", Alcocer (2012) concluye que el delito de homicidio contra mujeres presenta una característica propia y diferente cuando se trata de víctimas no vinculadas al delincuente. El hecho de que la víctima sea una mujer que depende del sujeto activo del delito enfatiza algunas características y particularidades que hacen del feminicidio una figura necesaria para una sociedad violenta y machista como la mexicana, y también en el sistema jurídico peruano. Esta tesis fue realizada para optar al grado de Maestro en Estudios Culturales y fue apoyada por el Centro Universitario del Frente Norte - México.

El objetivo del artículo de Jaén et al. (2015) fue determinar la prevalencia de la violencia de pareja y algunos factores asociados en mujeres adultas de Ecatepec, Estado de México. Se aplicó una encuesta sobre la violencia de pareja a una muestra representativa de mujeres adultas. Utilizando un modelo binomial negativo inflado de ceros, se identificaron los factores asociados con la presencia y ausencia de violencia. Los resultados indicaron que una de cada tres mujeres informó haber experimentado violencia de pareja, y que varios factores estuvieron relacionados con este fenómeno, como la educación, la violencia durante la infancia, la interrupción del embarazo, el consumo frecuente de alcohol por parte de la pareja

masculina, la capacidad limitada para tomar decisiones y la presencia de estereotipos de género rígidos y tradicionales. Se concluyó que la violencia de pareja es un problema común en Ecatepec y que se necesitan programas de intervención centrados en abordar los determinantes de este fenómeno en este contexto sociocultural.

También se toma en cuenta el reporte de Eurostat (2017), es una publicación anual que proporciona una amplia gama de estadísticas regionales en Europa en temas como población, empleo, educación, salud, transporte y medio ambiente. Estos datos pueden ser útiles para analizar la incidencia del feminicidio en diferentes partes de Europa y para identificar las áreas que necesitan una mayor atención en términos de prevención y respuesta a este tipo de violencia. Además, la información sobre la educación y el empleo también puede ser relevante para comprender los factores que contribuyen a la prevalencia del feminicidio.

La tesis de Pereira (2012) sobre la violencia contra las mujeres en el ámbito familiar concluye que la aprobación de la Ley de Sanción de la Violencia contra las mujeres y la tipificación del feminicidio como figura particular del Código Penal representan un avance legislativo en materia de género. Sin embargo, es necesario reentrenar a los operadores del derecho para eliminar prejuicios que hacen inoperativa la aplicación de la Ley. Asimismo, es importante que quienes la aplican comprendan la importancia de su labor y sean conscientes de su rol en favor de una evolución positiva del derecho. Finalmente, se destaca la necesidad de desarrollar una labor académica socialmente relevante para formar ciudadanos responsables y evitar enfoques erróneos sobre los derechos humanos que condenen a las víctimas de violencia intrafamiliar y creen desconfianza en el sistema penal.

En su investigación, Ramos (2015) analiza criminológica y jurídicamente la violencia contra las mujeres y concluye que, aunque existen regulaciones para el delito de feminicidio, el escenario actual es dinámico y aún existe controversia sobre cómo erradicar efectivamente la violencia contra la mujer. Según el autor, los remedios propuestos por el sistema no han sido eficaces y los resultados de su aplicación son discutibles y carecen de objetividad.

En su trabajo titulado "Feminicidio en el Ecuador", presentado ante la

Universidad Laica Vicente Rocafuerte de Guayaquil - Ecuador, Suco (2016) destaca que la solución a los problemas de violencia contra la mujer en la sociedad ecuatoriana pasa por la educación en valores humanistas desde la infancia y la adolescencia. La tesis se enfoca en resaltar la importancia de la distribución equitativa de las responsabilidades domésticas entre todos los miembros de la familia, en las que los hombres deben dar el ejemplo y no dejar exclusivamente estas tareas a las mujeres.

Pérez (2017) argumenta que las perspectivas feministas tradicionales en los estudios de la primera infancia han fallado en abordar las experiencias y necesidades de las mujeres marginadas, incluyendo a las mujeres de color. La autora sugiere que el pensamiento feminista negro ofrece una lente crítica a través de la cual se pueden analizar las experiencias de los niños pequeños, sus familias y los profesionales de la primera infancia que trabajan con ellos. Pérez destaca la relevancia del pensamiento feminista negro en la promoción de pedagogías más inclusivas y culturalmente responsables, y anima a los profesionales de la primera infancia a comprometerse en la autorreflexión crítica y el aprendizaje continuo para desafiar los discursos dominantes que perpetúan la opresión y la exclusión.

Benavides (2015) aborda el tema del feminicidio y su relación con el derecho penal. El autor analiza las distintas leyes y marcos legales en diferentes países para procesar y castigar el feminicidio como un crimen separado del homicidio. El autor argumenta que el feminicidio debe ser reconocido como un delito grave y castigado con mayor severidad. El artículo también analiza los factores culturales y sociales que contribuyen al feminicidio, como la discriminación de género, la misoginia y la cosificación de las mujeres. Benavides llama a un cambio en las actitudes sociales hacia las mujeres y a la implementación de políticas y programas para prevenir y combatir el feminicidio.

Fregoso y Bejarano (2020), en su libro "Feminicide in the Americas", abordan el extendido problema del feminicidio en las Américas, que es el asesinato intencional de mujeres y niñas por razones de género. Los autores analizan los complejos factores sociales, culturales y políticos que contribuyen al feminicidio y realizan un examen crítico de las políticas y estrategias implementadas para combatirlo. El libro se basa en estudios de casos de varios países de la región,

destacando la forma en que el feminicidio se normaliza debido a estructuras y culturas patriarcales, y se agrava por la pobreza, la corrupción y la impunidad. Además, Fregoso y Bejarano (2020) discuten los desafíos que enfrentan los movimientos feministas al abogar por la justicia para las víctimas y la necesidad de esfuerzos coordinados para abordar las causas subyacentes del feminicidio y proteger los derechos de las mujeres.

Menjívar y Drysdale (2017) en su artículo examinan los crecientes riesgos de seguridad que enfrentan las mujeres en Honduras debido a la creciente exclusión y desigualdad en el país. Los autores se centran en la violencia de género contra las mujeres, incluyendo los feminicidios, y exploran cómo las acciones e inacciones del Estado han contribuido a esta violencia. Distinguen entre los actos de omisión y comisión del Estado e identifican las causas raíz de la brecha entre las leyes en papel y su implementación en la práctica. Los autores también destacan el contexto de violencia multisectorial en Honduras, que ha creado un terreno fértil para la violencia extrema contra las mujeres. Aunque el artículo se centra en Honduras, también señala experiencias similares de violencia en otros países de América Latina, como Guatemala y El Salvador.

En cuanto **bases teóricas**, tenemos que, la violencia contra las mujeres es un problema que requiere un cambio de mentalidad cultural y reformas penales efectivas, basadas en valores jurídicos. Según González (2009), es importante realizar un análisis histórico transversal que redefina el rol de la mujer en el entorno familiar para poder formular políticas eficaces en el control del feminicidio. El rol de la mujer ha sido desvirtuado a lo largo de la historia, y su administración del "DOMUS" se perdió con la evolución y la mujer fue postergada a un rol meramente reproductivo.

Lagarde (2004) fue la primera en acuñar la palabra "feminicidio". Al justificar los elementos de su teoría feminista, Marcela Lagarde creó el término para describir los abusos constantes que se cometían contra las mujeres, incluyendo violaciones no consentidas, agresiones físicas y en ocasiones, la muerte de las víctimas. Lagarde señala que estos abusos son frecuentes y quedan impunes, al igual que los abusos bélicos cometidos por los nazis, bolcheviques o seguidores del Duce en la Italia de Mussolini, que se denominan "genocidios". Lagarde propone construir

un término similar y acuña el término "feminicidio", aunque en este caso los perpetradores no son fanáticos de un régimen discriminador, sino los parientes cercanos o personas del círculo íntimo de la víctima que desean poseerlas con brutalidad.

Motta y Enciso (2018) argumentan en su artículo que la frecuencia y la acumulación de cifras de feminicidio en los medios de comunicación puede llevar a la banalización y la normalización de la violencia contra las mujeres en América Latina. Los autores destacan la importancia de establecer criterios claros para la identificación y registro de los casos de feminicidio, a fin de evitar la subestimación o la sobreestimación del problema y permitir una comparación adecuada de los datos entre países y regiones. Motta y Enciso subrayan la necesidad de abordar el problema del feminicidio con seriedad y precisión para evitar su banalización y normalización.

En las bases teóricas de esta investigación, se ha consultado la obra "Derecho penal. Parte especial" de Salinas (2015), que es un texto jurídico fundamental para abordar la parte especial del derecho penal en Perú. Este libro proporciona información relevante sobre los diferentes tipos de delitos, sus elementos y las penas correspondientes, lo que resulta de gran utilidad para contextualizar y fundamentar el estudio de los delitos relacionados con la violencia de género en el país.

En particular, este texto es importante para entender los delitos contra la vida, incluyendo el feminicidio, además, el libro también cubre los delitos contra la libertad personal y sexual, lo que resulta relevante para analizar el marco legal que protege a las mujeres de la violencia de género en el país.

Por otro lado, Madureira (2015) sostiene que el término "suicidio femenino" es muy utilizado, sobre todo en el entorno sudamericano, y está expandiéndose por todo el mundo, ya que hace referencia a una dolorosa realidad: el crimen metódico en contra de las mujeres.

Esto es consistente con la literatura sobre la teoría de género, que identifica como uno de los principales elementos que intervienen en el asesinato de mujeres la inseguridad masculina, que puede manifestarse en sospechas infundadas de infidelidad por parte de la pareja, en celos injustificados o en la negativa de la mujer

a mantener una relación romántica (Sánchez, 2011).

En cuanto a **teorías imperantes**, se deben señalar las siguientes:

Hernández et al. (2018) señalan que no hay un indicador claro para calificar las conductas o motivaciones de los perpetradores del maltrato a la mujer. Sin embargo, se puede analizar un riesgo real en la dependencia familiar y una cultura basada en la violencia contra los más débiles. Lo que parece ser una constante es que la conducta de los agresores se relaciona con un mundo de violencia cultural y la falta de respeto por la dignidad de la mujer. Esto ocurre mientras la mujer se encuentre sometida a un esquema cultural primitivo que no ha evolucionado en el Siglo XX y solo se ha percibido recientemente.

Es importante destacar que los actos intencionales de violencia de género no necesariamente buscan reforzar los estereotipos de género, ya que este objetivo no es la causa intencional del perpetrador. En cambio, estos motivos parecen responder inmediatamente a una situación estructural de la sociedad en su conjunto.

Antón (2016) opina de manera similar que no existen antecedentes sociales que expliquen la violencia con la que se trata a las mujeres cuando estas violan los estereotipos mencionados anteriormente. Por el contrario, estas motivaciones parecen responder a un conjunto de rasgos de personalidad que se forman en los primeros años de la niñez debido a la exposición directa a la violencia familiar y a la ausencia de mecanismos de tolerancia y respeto por los demás miembros de la familia. Se ha observado que los niveles de violencia con los que se comportan los agresores hacia los miembros de su familia son superiores a las conductas violentas hacia otras personas de la sociedad.

La única explicación plausible para este doble estándar moral es que la violencia contra personas ajenas al entorno familiar no está justificada y es socialmente reprobada. Por lo tanto, el sujeto agresor se contiene por temor al castigo o a la represalia social, evitando así una conducta agresiva fuera de su entorno familiar.

Por su parte, Agnew (2016) señala que la frustración originada por privaciones económicas o experiencias de abuso también puede ser una causa de

la violencia contra la mujer.

Según Alonso (2018), el elemento principal en la violencia sexual no es solo el tener relaciones sexuales con el agresor, sino que también se une al componente de la discriminación. La víctima futura tiene que obedecer las órdenes emitidas por el agresor sin poner trabas.

Además, es importante considerar la integridad física y mental de los niños, niñas y adolescentes que presencian actos de feminicidio. La protección de su integridad psicológica debe ser prioritaria y obligatoria, y la presencia de menores durante este tipo de actos debería ser considerada un agravante del delito (Tribunal Constitucional del Perú, 2018). Por lo tanto, este caso debe ser tratado como un concurso real de delitos, lo cual configura una modalidad agravada del delito de feminicidio.

Montoya y Rodríguez (2018) sugieren que la "dogmática irracional" que están observando en la jurisprudencia penal en materia de corrupción también puede estar presente en los casos de violencia contra las mujeres. Por ejemplo, los tribunales pueden estar aplicando un estándar demasiado restrictivo de lo que se considera "intención" o "dolo" en los casos de asesinato de mujeres, lo que puede permitir que los perpetradores eviten la responsabilidad penal.

Según el tratado de Sánchez Málaga (2017), el feminicidio tiene un carácter subjetivo que incluye los componentes internos del comportamiento del sujeto activo, como la motivación y la intención con la que actúa. No se puede justificar la conducta del agresor por la costumbre, el dolo eventual o la falta de control volitivo por la cólera o la emoción violenta. A pesar de las fallas en la teoría psicológica del fraude, el aspecto subjetivo del feminicidio no debe ser entendido como un elemento a probar, sino como un fenómeno realista que se debe tener en cuenta al momento de determinar la responsabilidad del agente activo del delito.

En cuanto al **marco histórico**, EIGE (2017) menciona que la idea del feminicidio fue presentada por primera vez por Diana Russell en 1976 durante la efeméride del Tribunal Internacional de Crímenes contra las Mujeres.

El Protocolo Modelo Latinoamericano sobre la Muerte de la Mujer por Violencia Sexual establece que la conceptualización del feminicidio tiene como

objetivo es diferenciar claramente el trato discriminatorio y desigual, la opresión y la violencia contra las mujeres, que en su máxima expresión puede culminar en el asesinato (ONU, 2014).

Monárrez (2018) analiza en su capítulo el concepto de "feminicidio" y su poder para nombrar la vulnerabilidad continua de mujeres y niñas a la violencia de género. A través del estudio de la historia del feminicidio en Juárez, México, y de estadísticas de la base de datos Feminicidio 1993-2016. El autor argumenta que Juárez demuestra un caso de "feminicidio sexual sistémico", donde prácticamente no ha habido consecuencias legales para los perpetradores. Utilizando la metodología de los oprimidos. Este análisis es relevante en el contexto histórico de la tesis, ya que muestra la persistencia de la violencia de género en una región específica y la falta de responsabilidad por parte del Estado en la protección de los derechos de las mujeres.

En cuanto al **marco jurídico**, es importante prestar atención al artículo 1 de la Constitución de 1993, que establece que la protección personal, la tolerancia y la decencia humana son fines supremos de la comunidad y del Estado, y al artículo 2, que reconoce el derecho de todo ser humano a la vida, la identidad, la integridad moral, espiritual y física, así como a la libertad para desarrollarse y ser feliz.

Por otro lado, según el Acuerdo Plenario N.º 001-2016/CJ-116 (2017), de acuerdo con la definición del artículo 8 (b) de la Ley No. 30364, este comportamiento humillante o vergonzoso para la víctima es tolerado por ella misma y por su entorno familiar íntimo, e incluso puede ser justificado por aquellos que estarían encargados de controlarlo o evitarlo.

Según el artículo 108-A del Código Penal Peruano, el feminicidio es un delito agravado de homicidio que se comete contra una mujer por razones de género, es decir, cuando se mata a una mujer por el simple hecho de ser mujer. Por lo tanto, la principal diferencia entre el homicidio y el feminicidio es la motivación detrás del crimen (LP – Pasión por el derecho, 2023).

El crimen del feminicidio es un delito común que puede ser cometido por cualquier persona, y es importante tener en cuenta que las sanciones por este delito no solo se basan en los actos cometidos, sino también en la condición de hombre del agresor (Villavicencio, 2014). La Corte Constitucional de Perú ha establecido

que la determinación del género del asesino es irrelevante en este caso, y que la finalidad delictiva se refiere a aspectos sociales, culturales e interpersonales de los seres humanos, lo cual no debe ser ignorado (Acuerdo Plenario N.º 001-2016/CJ-116, 2017).

El Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP) (2016) publicó un documento en que presenta un marco conceptual para abordar la violencia basada en género. Este documento define la violencia basada en género como cualquier acto que cause daño a una persona por razones de género y destaca que es un problema global que afecta a todas las sociedades. El marco conceptual establece políticas públicas y acciones del Estado para abordar este problema, que incluyen el fortalecimiento de las leyes, la promoción de la igualdad de género y la sensibilización sobre la violencia basada en género.

En cuanto a la **tipología del delito** de feminicidio:

Antes de clasificar el delito de feminicidio, es necesario diferenciar objetivamente los elementos subjetivos y objetivos que conforman cada subtipo penal para evitar generalizaciones que pueden distorsionar nuestra apreciación y confundir las formas del delito. De esta manera, podremos tener una base fáctica más sólida y una clasificación adecuada del tipo penal al que nos referimos:

Feminicidio íntimo: Este tipo de homicidio femenino se refiere a la muerte intencional (asesinato) de una mujer por parte de su esposo, conviviente o hijo, cuando existe una relación de parentesco político o consanguíneo muy cercana y se supone una relación jurídica de dominio o autoridad.

Feminicidio no íntimo: La segunda categoría se aplica a los hombres que no tienen una relación estrecha o íntima con su víctima, en la que la relación es ocasional o inexistente, pero que está motivada subjetivamente por la condición de ser mujer de la víctima.

En el ámbito de la política criminal para combatir el feminicidio, resulta crucial la implementación de una campaña de sensibilización como un método efectivo para prevenir la violencia contra las mujeres y otros delitos. Es esencial tomar en cuenta que el respeto a la vida humana de los demás es un punto clave para abordar este problema.

III. METODOLOGÍA

3.1 Tipo y diseño de investigación

Tipo de investigación

El presente trabajo de investigación es de tipo básica y cuenta con un enfoque cuantitativo. Se trata de una investigación no experimental, correlacional causal, que busca desarrollar nuevo conocimiento a partir de la relación existente entre la violencia intrafamiliar y los géneros masculino y femenino en la sociedad peruana. El objetivo es analizar estas relaciones en cuanto a las relaciones convivenciales, dentro o fuera de matrimonio, pero con carácter permanente, estable y pública, es decir, con una definición moderna de familia. El nivel de investigación que se busca alcanzar es descriptivo, lo que permitirá concluir diversos postulados sobre las características del delito de feminicidio y sus modalidades más frecuentes en el medio, específicamente en las relaciones que surgen en la ciudad de Ica.

Diseño de investigación

El diseño de investigación que se ha utilizado en este trabajo es cuantitativo y se enfoca en el análisis de las características y elementos del feminicidio y sus modalidades. Este enfoque se ajusta a la necesidad de aportar en la aplicación de la legislación existente en este tema. Debido a que se trata de un fenómeno social, no es posible manipular sus variables ni reproducir sus condiciones en situaciones ideales o de laboratorio, por lo que se ha utilizado una metodología no experimental que busca observar el fenómeno social en condiciones objetivas.

3.2 Variables y operacionalización

Variable Independiente: Componentes del Feminicidio

Definición conceptual

Se refiere a los elementos que conforman y contribuyen al asesinato de mujeres en contextos de discriminación y violencia de género. Según Alonso (2018), estos componentes no deben ser entendidos en términos biológicos, sino

como manifestaciones de un sistema sexista que impone estereotipos y roles de género que subordinan a las mujeres. Estos componentes pueden incluir actitudes y creencias machistas, patrones de violencia y control en relaciones de pareja, falta de acceso a recursos y derechos, y falta de medidas preventivas y de protección por parte de las instituciones y la sociedad en general.

Definición operacional

Para medir la variable independiente "Componentes del Femicidio", se tomarán en cuenta las siguientes dimensiones:

Ausencia de educación. En cuanto al primer aspecto, se puede determinar que es necesario que la sociedad conozca los factores que influyen en el suicidio femenino, y que se divulgue esta información a través de los centros educativos y las instituciones estatales y privadas.

Política de prevención. Se puede observar que ni las penalidades ni las medidas de prevención han logrado erradicar el feminicidio desde su creación hasta la actualidad.

Aplicación de la norma. Se debe considerar que la difusión de información sobre el feminicidio en escuelas y universidades debe ser frecuente y se deben presentar casos concretos para crear conciencia sobre la gravedad del problema. Además, se requiere que las leyes sean más drásticas y efectivas, ya que las medidas actuales no han logrado prevenir este tipo de delitos y los perpetradores suelen reincidir. Es importante destacar que mientras el homicidio es la muerte de cualquier género, el feminicidio se refiere exclusivamente a la muerte de mujeres y es una forma extrema de violencia de género que debe ser abordada con seriedad y rigor por parte del Estado y la sociedad en general.

Indicadores

- Aprender y difundir sobre el conocimiento de la norma establecida.
- Consecuencias de la norma establecida de feminicidio.
- Objetivo del delito de feminicidio.

Escala de medición

Escala ordinal, ya que los valores se ordenan en categorías que tienen un

orden específico, pero no tienen un valor numérico fijo o conocido entre ellas. En este caso, las categorías son: muy deficiente, deficiente, aceptable, bueno y muy bueno.

Variable Dependiente: Las Consecuencias del Maltrato a la Mujer

Definición conceptual

Según Walby et al. (2017), el maltrato a la mujer puede referirse a relaciones de violencia entre dos o más personas, incluyendo formas de contacto físico como la violencia física y sexual, tanto letal como no letal. Además, esta definición también puede incluir formas de violencia que involucren el uso de armas o contacto sexual involuntario. Las consecuencias del maltrato a la mujer pueden ser diversas, incluyendo lesiones físicas, trastornos psicológicos y emocionales, problemas de salud mental, así como la muerte en los casos más graves.

Definición operacional

Para medir la variable dependiente "Las Consecuencias del Maltrato a la Mujer", se tomarán en cuenta las siguientes dimensiones:

Discriminación por sexo débil. Se refiere a la idea de que la mujer es vista como débil frente al hombre, lo que puede llevar a situaciones de violencia y feminicidio. También se destaca la falta de medidas de protección para las mujeres y la frecuente relación entre los actores del feminicidio y las víctimas dentro del hogar.

Violencia psicológica. Se refiere a las consecuencias que tiene el maltrato psicológico en las mujeres, el cual puede dejar secuelas similares a un golpe físico en el cuerpo. Además, se destaca la importancia de aumentar las penas para quienes cometen este tipo de violencia, ya que los traumas pueden estar presentes por mucho tiempo y afectar la calidad de vida de las víctimas.

El adulterio. Esta dimensión se refiere a la infidelidad como un factor relevante en el feminicidio, los individuos que cometen estos crímenes suelen ser psicópatas y maniáticos, que tienen una percepción distorsionada de la realidad

con respecto a la mujer.

Indicadores

- Conocer el tipo de discriminación.
- Violencia verbal.
- Como causa del feminicidio.

Escala de medición

Escala ordinal, ya que los valores se ordenan en categorías que tienen un orden específico, pero no tienen un valor numérico fijo o conocido entre ellas. En este caso, las categorías son: nunca, casi nunca, a veces, casi siempre y siempre.

3.3 Población, muestra y muestreo

Población

La población total de expertos en materia de feminicidio y delitos afines en la ciudad de Ica es de 332.

Criterios de inclusión

- Ser operador de derecho radicado en la ciudad de Ica.
- Ser experto en materia de feminicidios y delitos afines.
- Haber aceptado participar en el estudio.

Criterios de exclusión:

- No ser operador de derecho radicado en la ciudad de Ica.
- No ser experto en materia de feminicidios y delitos afines.
- No haber aceptado participar en el estudio.

Muestra

Se determinó que la muestra estaría conformada por 83 expertos, lo que representa el 25 % de los expertos en la materia en la ciudad de Ica. Esta selección de la muestra fue determinada estadísticamente, lo que asegura que los resultados

obtenidos pueden ser generalizados a la población total de expertos de la ciudad de Ica.

Muestreo

La técnica de muestreo empleada en esta investigación es la no probabilística con muestra selectiva por conveniencia, la cual se basa en una selección subjetiva de la muestra.

3.4 Técnica de recolección de información de la investigación

El método utilizado en este estudio es el enfoque cuantitativo y el deductivo, el cual parte de una idea de investigación general y se enfoca en lo particular. Para la recolección de datos, se utilizará un cuestionario como técnica de investigación y como instrumento de recolección de datos dirigido a mujeres de la ciudad de Ica durante el periodo 2018-2019.

3.5 Procedimientos

Para la recolección de datos se establecieron una serie de pasos concatenados que permitieron lograr los objetivos de la investigación. Se utilizó como instrumento un cuestionario diseñado por la tesista, el cual fue validado por expertos en el tema y previamente piloteado en una muestra de prueba. Se realizó la aplicación del cuestionario a una muestra seleccionada por conveniencia en la jurisdicción del departamento, provincia y distrito de Ica, donde se encuentra ubicado el domicilio de la investigadora.

Se tomó en cuenta la manipulación y control de variables para asegurar la confiabilidad y validez de los resultados obtenidos. Además, se respetaron los aspectos éticos en la recolección de información. Por último, se consideraron los aspectos legales relacionados con el problema y objeto de la investigación para garantizar el cumplimiento de las normas y regulaciones pertinentes.

3.6 Método de análisis de datos

Después de la recolección de datos, se realizará un análisis estadístico y la interpretación de los resultados. Los datos obtenidos se procesarán para obtener porcentajes precisos que nos permitan responder a nuestras preguntas de investigación. Se utilizará software especializado para el análisis estadístico, asegurando la confiabilidad y precisión de los resultados. Además, se llevará a cabo una revisión crítica y análisis de los datos para obtener una comprensión más profunda de los resultados y sus implicaciones.

3.7 Aspectos éticos

En este estudio se han considerado diversas normas éticas en relación a la recolección y uso de datos e información. Se ha garantizado la privacidad y confidencialidad de los participantes y se ha preservado la ética de la investigación al conservar la información relevante exclusivamente para el propósito del estudio, sin beneficios personales. Asimismo, se han respetado los derechos de propiedad intelectual y autoría de las investigaciones citadas en los antecedentes nacionales y extranjeros, de acuerdo con las normas APA aceptadas por la Universidad Cesar Vallejo.

IV. RESULTADOS

Procesamiento de Datos y Análisis de Resultados

Variable: Componentes del feminicidio

Tabla 1

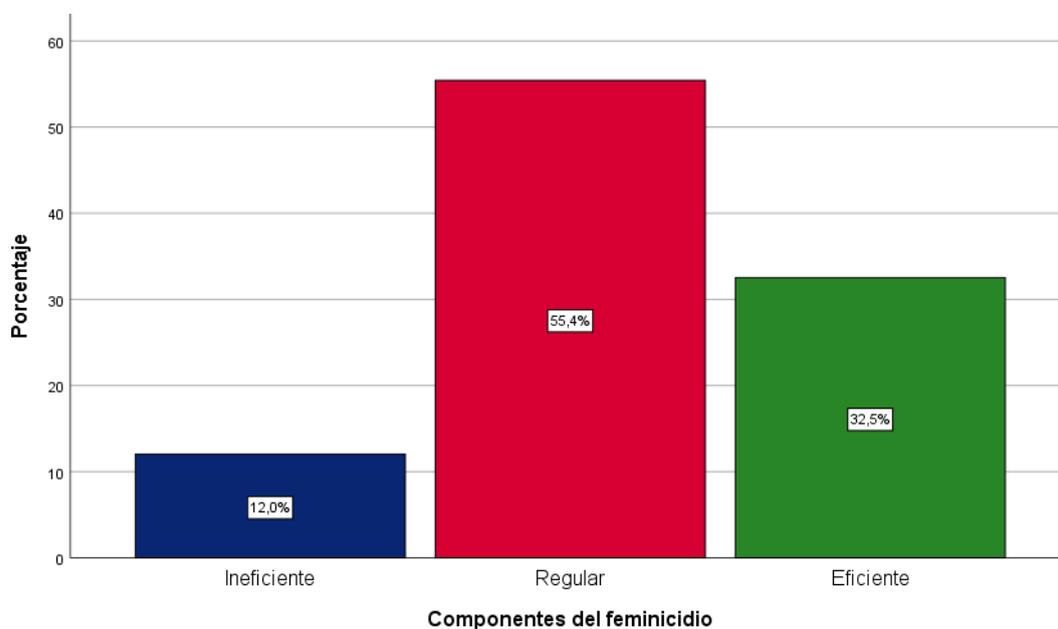
Distribución de frecuencias de los componentes del feminicidio

	Nivel	Baremos	Frecuencia (f)	Porcentaje válido (%)
Válido	Ineficiente	15-24	10	12,0
	Regular	25-34	46	55,4
	Eficiente	35-42	27	32,5
	Total		83	100,0

Nota. Elaboración propia.

Figura 1

Niveles de los componentes del feminicidio



Nota. Elaboración propia.

Dimensiones de los componentes del feminicidio

Tabla 2

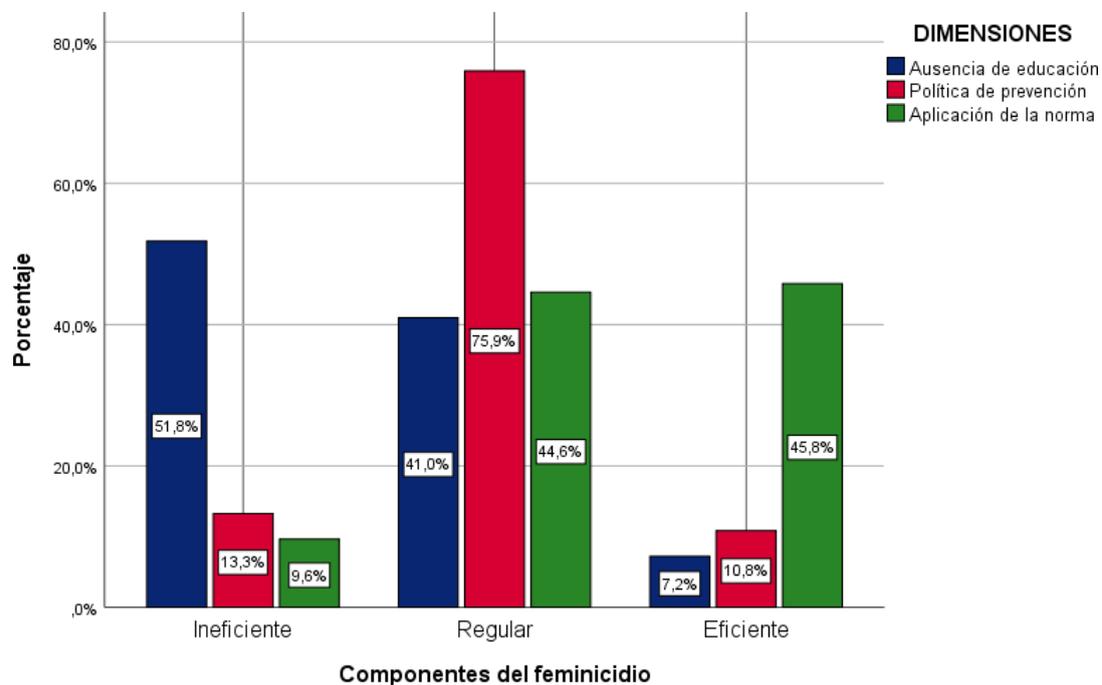
Distribución de frecuencias de las dimensiones de los componentes del feminicidio

	Nivel	Baremos	Frecuencia (f)	Porcentaje válido (%)
Ausencia de educación	Ineficiente	5-8	43	51,8
	Regular	9-12	34	41,0
	Eficiente	13-15	6	7,2
Política de prevención	Ineficiente	3-7	11	13,3
	Regular	8-12	63	75,9
	Eficiente	13-15	9	10,8
Aplicación de la norma	Ineficiente	4-8	8	9,6
	Regular	9-13	37	44,6
	Eficiente	14-18	38	45,8

Nota. Elaboración propia.

Figura 2

Niveles de las dimensiones de los componentes del feminicidio



Nota. Elaboración propia.

Variable: Las Consecuencias del Maltrato contra la mujer

Tabla 3

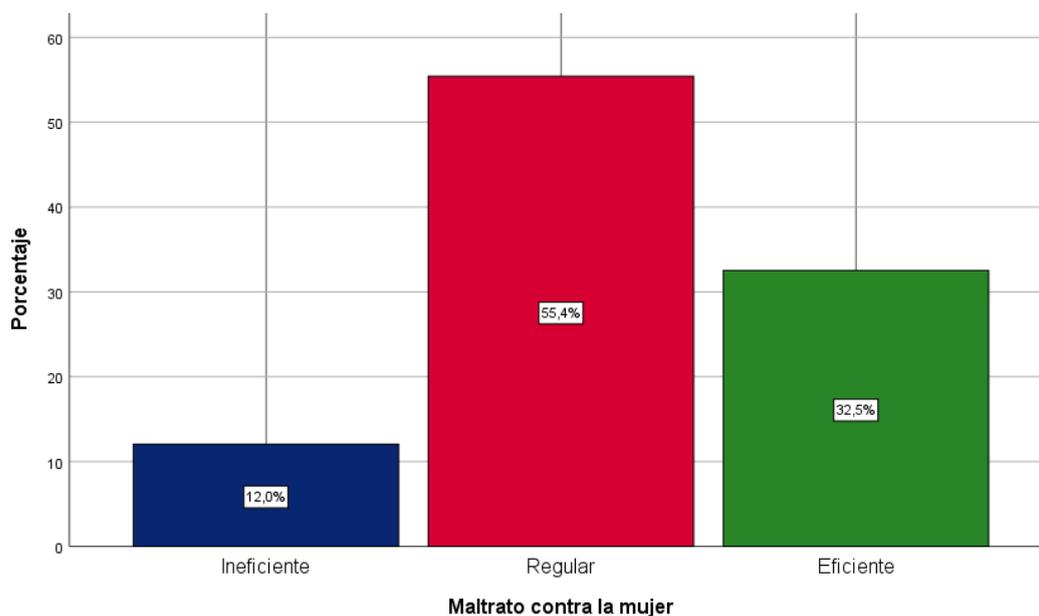
Distribución de frecuencias de las consecuencias del maltrato contra la mujer

	Nivel	Baremos	Frecuencia (f)	Porcentaje válido (%)
Válido	Ineficiente	16-26	10	12,0
	Regular	27-37	46	55,4
	Eficiente	38-47	27	32,5
	Total		83	100,0

Nota. Elaboración propia.

Figura 3

Niveles del maltrato contra la mujer



Nota. Elaboración propia.

Dimensiones del maltrato contra la mujer

Tabla 4

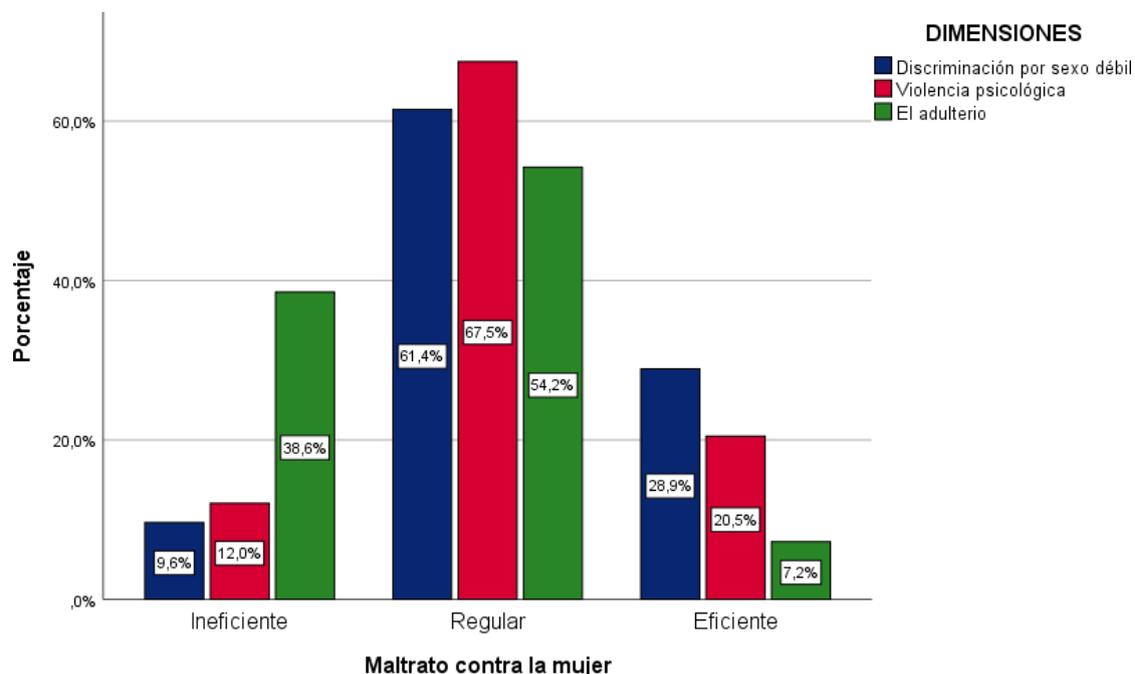
Distribución de frecuencias de las dimensiones del maltrato contra la mujer

Dimensiones	Nivel	Baremos	Frecuencia (f)	Porcentaje válido (%)
Discriminación por sexo débil	Adecuado	6-10	8	9,6
	Regular	11-15	51	61,4
	Inadecuado	16-18	24	28,9
Violencia psicológica	Adecuado	7-11	10	12,0
	Regular	12-16	56	67,5
	Inadecuado	17-19	17	20,5
El adulterio	Adecuado	3-6	32	38,6
	Regular	7-9	45	54,2
	Inadecuado	10-10	6	7,2

Nota. Elaboración propia.

Figura 4

Niveles de las dimensiones de la Maltrato contra la mujer



Nota. Elaboración propia.

Resultados correlacionales

Componentes del feminicidio y maltrato contra la mujer

Hipótesis general

H₀: Los componentes del feminicidio no se relacionan significativamente con las consecuencias del maltrato contra la mujer, en la ciudad de Ica durante los años 2018 y 2019.

H₁: Los componentes del feminicidio se relacionan significativamente con las consecuencias del maltrato contra la mujer, en la ciudad de Ica durante los años 2018 y 2019.

Para comprobar la hipótesis se utilizó el Rho de Spearman como procedimiento para definir el grado de correlación de las variables.

Tabla 5

Prueba de correlación entre los componentes del feminicidio y las consecuencias del maltrato contra la mujer, Ica 2018-2019.

		Componentes Maltrato contra la del feminicidio mujer		
Rho de Spearman	Componentes del feminicidio	Coeficiente de correlación	1,000	0,811**
		Sig. (bilateral)	.	0,000
		N	83	83
	Maltrato contra la mujer	Coeficiente de correlación	0,811**	1,000
		Sig. (bilateral)	0,000	.
		N	83	83

Nota. **La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Componentes del feminicidio y discriminación por sexo débil

Hipótesis específica 1

H₀: Los componentes del feminicidio no se relacionan con la discriminación por sexo débil de las consecuencias del maltrato contra la mujer, en la ciudad de Ica durante los años 2018 y 2019.

H₁: Los componentes del feminicidio se relacionan con la discriminación por sexo débil de las consecuencias del maltrato contra la mujer, en la ciudad de Ica durante los años 2018 y 2019.

Tabla 6

Prueba de correlación entre los Componentes del feminicidio y la discriminación por el sexo débil de la repercusión del Maltrato contra la mujer en Ica

		Componentes del feminicidio	Discriminación por sexo débil
	Componentes del feminicidio	Coeficiente de correlación	1,000
		Sig. (bilateral)	.
		N	83
Rho de Spearman	Discriminación por sexo débil	Coeficiente de correlación	0,782**
		Sig. (bilateral)	0,000
		N	83

Nota. **La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Componentes del feminicidio y violencia psicológica

Hipótesis específica 2

H₀: Los componentes del feminicidio no se relacionan con la violencia psicológica de las consecuencias del maltrato contra la mujer, en la ciudad de Ica durante los años 2018 y 2019.

H₁: Los componentes del feminicidio se relacionan con la violencia psicológica de las consecuencias del maltrato contra la mujer, en la ciudad de Ica durante los años 2018 y 2019.

Tabla 7

Prueba de correlación entre los Componentes del feminicidio y la violencia psicológica de la repercusión del Maltrato contra la mujer en Ica

		Componentes del feminicidio	Violencia psicológica
Rho de Spearman	Componentes del feminicidio	Coeficiente de correlación	1,000
		Sig. (bilateral)	.
		N	83
Rho de Spearman	Violencia psicológica	Coeficiente de correlación	0,683**
		Sig. (bilateral)	0,000
		N	83

Nota. **La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Componentes del feminicidio y el adulterio

Hipótesis específica 3

H₀: Los componentes del feminicidio no se relacionan con el adulterio de las consecuencias del maltrato contra la mujer, en la ciudad de Ica durante los años 2018 y 2019.

H₁: Los componentes del feminicidio se relacionan con el adulterio de las consecuencias del maltrato contra la mujer, en la ciudad de Ica durante los años 2018 y 2019.

Tabla 8

Prueba de correlación entre los Componentes del feminicidio y el adulterio de la repercusión de la Maltrato contra la mujer en Ica

		Componentes del feminicidio	Adulterio
Rho de Spearman	Componentes del feminicidio	Coeficiente de correlación	1,000
		Sig. (bilateral)	0,703**
		N	.
		N	83
Adulterio		Coeficiente de correlación	0,703**
		Sig. (bilateral)	1,000
		N	.
		N	83

Nota. **La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

V. DISCUSIÓN

La hipótesis general sugiere que existe una relación significativa entre las variables de la investigación, con un alto nivel de correlación (coeficiente de correlación de Spearman de 0,811 y un p-valor de 0,000).

Esta relación se deriva del concepto sociológico de que la mujer era considerada una propiedad del marido, lo que limitó su papel en la sociedad medieval a ser un elemento conformante de su entorno doméstico. El marido tenía un rol de dominio basado en un poder jurídico absoluto, lo que relegaba a la mujer a un rol de objeto, y sus derechos humanos fueron ignorados. Sin embargo, la Revolución Francesa devolvió a las mujeres su condición de ciudadanas libres en los primeros años de su desarrollo.

Esta concepción llega a Europa en el siglo XVI y se traslada a nuestro país con la conquista y la invasión europea, contrastando con el papel que la mujer desempeñaba en el Imperio Inca. De hecho, según Guamán Poma, en el Imperio Inca se reconocía a la mujer un papel protagónico en la administración de la economía agraria del imperio, lo que se asemejaba al entorno griego original.

Es evidente que esta postura fue fomentada por la estructura militar de la invasión europea, la cual relegó a la mujer a un papel secundario y promovió un machismo cultural que no era compartido en las comunidades nativas o campesinas de nuestro país. Esta situación ha generado una doble moral que se ha mantenido arraigada en los ethos culturales de un Perú que, hasta la fecha, no ha podido culminar un mestizaje cultural propio. En cambio, se ha impuesto varios modelos de conducta provenientes de Europa, lo cual ha comenzado a revertirse recién con la Revolución liderada por Juan Velasco Alvarado.

En la hipótesis específica 1, se ha encontrado que existe una relación moderada entre los componentes del feminicidio y la discriminación por el sexo débil en las consecuencias del maltrato contra la mujer en Ica durante los años 2018-2019 (Rho 0,782 y p-valor 0,000).

Cabe mencionar que hace tres o cuatro décadas, el maltrato hacia la mujer era ampliamente aceptado y no había consecuencias legales para los agresores.

Sin embargo, con el proceso de globalización y la mayor importancia de la doctrina de los Derechos Humanos, ha habido un avance gradual hacia la liberación femenina en el Perú. Esto ha llevado a una revisión crítica del papel tradicional de la mujer, especialmente en el siglo XXI.

Por tanto, a finales del siglo XX, los movimientos a favor de los derechos de la mujer han abogado por un sistema de protección y reconocimiento de los derechos humanos de la mujer. Finalmente, esto se ha expresado legalmente en la introducción de la Ley de Femicidio, cuya evolución ha sido analizada anteriormente en la formulación de las bases normativas de esta tesis.

No todos los crímenes contra las mujeres son realizados por asesinos seriales. Algunos son cometidos por personas conocidas por la mujer, como miembros de su entorno familiar, parientes, novios, esposos, acompañantes, familiares, visitas, colegas y compañeros de trabajo. También pueden ser perpetrados por desconocidos y anónimos, así como por grupos mafiosos de delincuentes vinculados a modos de vida violentos y criminales.

En este sentido, el femicidio ha sido definido desde hace tiempo en nuestro país como un problema social que atenta directamente contra la integridad física y moral de la mujer, especialmente dentro del entorno familiar.

Las manifestaciones del problema del femicidio no solo se limitan a las agresiones físicas, sino que también buscan dañar la integridad psicológica de la mujer. Estas formas de violencia son el inicio de un calvario para la mujer y representan graves atentados contra sus derechos fundamentales.

En la hipótesis específica 2, se establece una relación entre los componentes del femicidio y la violencia psicológica, específicamente en la repercusión del maltrato contra la mujer en Ica durante el periodo 2018-2019. Los resultados muestran un nivel de correlación moderada ($Rho 0,703$ y p -valor $0,000$).

Es importante destacar que estos hechos son una manifestación de una situación injusta que a menudo ha sido tolerada y justificada socialmente debido a la cultura machista arraigada en nuestra sociedad.

Así, uno de los puntos más importantes a analizar en esta situación anómala de Derechos Humanos en nuestro país y en Latinoamérica en general, se

encuentra resumido en los siete artículos iniciales de la Convención de Belém do Pará. Esta convención señala que los estados partes condenan todas las formas de violencia contra la mujer y se comprometen a adoptar, por todos los medios apropiados y sin dilaciones, políticas orientadas a prevenir, sancionar y erradicar dicha violencia.

El Perú se convirtió en parte de la Convención al firmar el texto propuesto el 7 de diciembre de 1995 y, posteriormente, ratificarla sin objeciones ni reservas el 6 de abril de 1996.

Uno de los elementos más destacados se encuentra enunciado en el artículo 7° de la Convención de Belém do Pará, el cual establece que "Los Estados Partes condenan todas las formas de violencia contra la mujer y acuerdan adoptar, por todos los medios apropiados y sin dilación, políticas para prevenir, sancionar y erradicar dicha violencia". Es importante destacar que el Perú es parte de esta Convención al haberla firmado el 7 de diciembre de 1995 y ratificado sin objeciones ni reservas el 6 de abril de 1996.

La Convención de Belém do Pará establece de manera explícita el compromiso de los Estados signatarios de eliminar todas las formas de violencia contra las mujeres y de buscar alternativas para prevenir y sancionar esta violencia.

Sin embargo, es lamentable constatar que estas medidas no han sido ni son efectivas, lo que ha llevado a un aumento en la victimización de las mujeres. En muchos casos, estas mujeres están muriendo a causa de la violencia intrafamiliar y el número de estas muertes aumenta cada año. Además, no se pueden pasar por alto las muertes de niños, niñas y adolescentes que son víctimas de violaciones y que, lamentablemente, suelen terminar en asesinato. El Estado tiene la obligación de proteger y velar por la vida de todos sus ciudadanos, pero lamentablemente, este tipo de violencia sigue en constante aumento.

Uno de los grandes problemas que enfrenta nuestra sociedad es la creencia de que aumentar las penas para este tipo de delitos es la solución, lo que ha llevado a constantes modificaciones del Código Penal. Sin embargo, esta práctica ha distorsionado la aplicación de las penas hasta niveles insospechados, lo que ha afectado seriamente la lógica y la proporcionalidad de las mismas. Es necesario una revisión urgente y detallada del Código Penal para asegurar la coherencia del

sistema de penas, compromiso que aún no se ha cumplido hasta la fecha.

Considero que se ha generalizado una falacia en casi toda Latinoamérica, que consiste en creer que el incremento irracional de las penas es una solución efectiva para la delincuencia. Sin embargo, esto no es una solución real, ya que no cumple el objetivo disuasivo que se le atribuye.

En este sentido, se puede afirmar que el Congreso, al no realizar un análisis teórico suficiente, no ha logrado tener una visión completa que garantice un sistema punitivo coherente e integrado.

Lo cierto es que esta percepción equivocada lleva a muchos legisladores a adoptar posturas demagógicas y carentes de técnica legislativa. Algunos, con el fin de ganar popularidad y quedar bien con sus electores, incumplen su deber funcional de analizar y estudiar el fenómeno de manera integral. En lugar de ello, se limitan a adoptar posturas efectistas y momentáneas, y ceden con facilidad ante el acoso mediático.

En la hipótesis específica 3, se plantea que existe una relación entre los componentes del feminicidio y el impacto del maltrato contra la mujer debido al adulterio en Ica durante el periodo de 2018-2019, con un nivel de correlación moderado (Rho 0,703 y p -valor 0,000).

VI. CONCLUSIONES

Primera: Los componentes del feminicidio se relacionan con un conjunto de creencias y conceptos culturalmente aceptados por la sociedad peruana, que atribuyen al marido la condición de jefe de familia y un rol superior al de la mujer, basado únicamente en su condición de proveedor de recursos económicos y representante del conjunto familiar. Esta creencia fomenta un ambiente violento contra la mujer, en el que el varón, ya sea marido, conviviente o jefe de familia, puede justificar la violencia contra la mujer. Por tanto, es necesario profundizar en el conocimiento teórico de los derechos humanos que protegen a la mujer y a los miembros más vulnerables de la familia, para plantear una política criminal eficaz y reducir la incidencia de estos delitos en nuestra sociedad.

Segunda: También se confirma la hipótesis alterna que sostiene que el principal y más importante elemento subjetivo del feminicidio en el Perú son los celos del varón. Estos generan la sensación de que la masculinidad del mismo se ve disminuida ante cualquier amenaza de infidelidad por parte de su pareja, ya sea real o imaginaria, propiciando una doble violencia del varón contra la mujer para mantener su autoestima y su posición social. Es necesario trabajar en programas de educación y concientización para prevenir la violencia de género y desnaturalizar estos comportamientos violentos en nuestra sociedad.

Tercera: Se ha comprobado la hipótesis alterna según la cual la violencia psicológica es una de las formas más frecuentes del delito de feminicidio en Ica. La agresión típica no se limita a las agresiones físicas, sino que también se manifiesta a través de la agresión psicológica que socava la autoestima y la integridad moral de la mujer mediante el constante amedrentamiento de su pareja sentimental, cónyuge o conviviente.

VII. RECOMENDACIONES

Primera: Dado que la tipicidad del delito de Femicidio se origina en una raíz cultural, es necesario que los operadores del derecho encargados de su investigación o juzgamiento cuenten con una capacitación en una visión antropológica y cultural del entorno en el que desempeñan sus funciones. De esta manera, podrán discernir rápidamente las causas de la violencia contra la mujer y podrán incluir en sus resoluciones y sentencias medidas de mitigación efectivas y oportunas para proteger a la mujer y a los miembros más vulnerables de la comunidad y de la familia frente a esta cultura de violencia y desprecio hacia la condición de la mujer.

Segundo: Al haberse demostrado que la motivación principal del Femicidio radica en los celos del varón y su ansia de figuración, es necesario que los equipos multidisciplinarios de apoyo al sistema judicial diseñen políticas de prevención que, partiendo de programas educativos y de asistencia a la comunidad, traten de desterrar estos mitos culturales. Además, se deben desarrollar programas de auxilio y asistencia realmente eficaces que generen confianza en las víctimas para que se decidan a denunciar oportunamente este tipo de delitos y, de esta manera, prevenir futuros casos de femicidio.

Tercero: Es necesario que los operadores de derecho encargados de atender las denuncias por Femicidio, como los policías de las comisarías especializadas, miembros del Ministerio Público (fiscales) y auxiliares de estos centros, sean altamente capacitados tanto en las formas de la Ley como en los aspectos psicológicos del delito. Deben contar con un eficiente apoyo técnico-científico a través de equipos multidisciplinarios de médicos, psiquiatras y psicólogos que les brinden la ayuda y orientación profesional necesaria para desempeñar su labor con resultados positivos.

REFERENCIAS

- Agnew, R. (2016). A Theory of Crime Resistance and Susceptibility*. *Criminology*, 54(2), 181-211. <https://doi.org/10.1111/1745-9125.12104>
- Alcocer, M. (2012). *Representación de las Víctimas de Femicidio en la Prensa Guerrerense, 2005-2009* [Tesis de maestría, El Colegio de la Frontera Norte]. <https://www.colef.mx/posgrado/wp-content/uploads/2014/03/TESIS-Alcocer-Perulero-Marisol-MEC.pdf>
- Alonso, (2018). El delito de femicidio: razones de género y técnica legislativa en J. M. Bosch (Ed.), *Mujer y Derecho penal: ¿necesidad de una reforma desde una perspectiva de género?* (pp. 91-129). Casalini <http://digital.casalini.it/4630928>
- Antón, J. (2016). *Criterios de selección de pareja y relación con Personalidad, Apego, Alexitimia y Satisfacción Marital* [Tesis de doctorado, Universidad del País Vasco]. <http://hdl.handle.net/10810/18546>
- Madureira, A. S. (2015). Femicidio. El asesinato de mujeres por ser mujeres. *Revista De Ciencias Sociales*, 3(2). <https://doi.org/10.17502/m.rcs.v3i2.94>
- Benavides, F. (2015). Femicidio y derecho penal. *Revista Criminalidad*, 57(1), 75-90 http://www.scielo.org.co/scielo.php?pid=S1794-31082015000100006&script=sci_abstract&tlng=es
- Cruz, B. y Ocaña, J. (2015). *Ley de femicidio y sus efectos sobre la violencia contra la mujer en la provincia de Huaura 2013-2014* [Tesis de pregrado, Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión]. <http://repositorio.unjfsc.edu.pe/handle/20.500.14067/578>
- Díaz, I., Rodríguez, J. y Valega, C. (2019). *Femicidio: Interpretación de un delito de violencia basada en género*. Tarea Asociación Gráfica Educativa. <https://repositorio.pucp.edu.pe/index/handle/123456789/166017>
- European Institute for Gender Equality (EIGE) (2017). *Gender Equality Index 2017: Measuring gender equality in the European Union 2005-2015 – Report*.

<https://eige.europa.eu/publications/gender-equality-index-2017-measuring-gender-equality-european-union-2005-2015-report>

Escobar, C. y Jarpas, V. (2013). *El nuevo delito de femicidio en Chile* [Tesis de pregrado, Universidad de Chile].

<https://repositorio.uchile.cl/handle/2250/116225>

Eurostat (2017). *Eurostat regional yearbook*. Statistical Books.

<https://ec.europa.eu/eurostat/web/products-flagship-publications/-/ks-ha-17-001>

González, H. (2009). La mujer no es sólo metáfora de la nación. Lecturas de las viudas de vivos de Rosalía de Castro. *Lectora: Revista de dones i textualitat*, (15), 99-115. <https://www.raco.cat/index.php/Lectora/article/view/218548>

Hernández, W., Raguz, M., Morales, H. y Burga, A. (2018). *Feminicidio: determinantes y evaluación de riesgo* [Informe final]. Universidad de Lima.

<https://repositorio.ulima.edu.pe/handle/20.500.12724/5025>

Jaén, C., Rivera, S., Amorin, E. y Rivera, L. (2015). Violencia de pareja en mujeres: Prevalencia y factores asociados. *Acta de Investigación Psicológica*, 5(3), 2224-2239. [https://doi.org/10.1016/s2007-4719\(16\)30012-6](https://doi.org/10.1016/s2007-4719(16)30012-6)

Jove, J. (2017). *Análisis comparativo del feminicidio en Latinoamérica 2017* [Tesis de doctorado, Universidad Nacional del Altiplano].

<https://repositorioslatinoamericanos.uchile.cl/handle/2250/3275667>

LP - Pasión por el derecho (2023). *¿En qué se diferencia el homicidio del feminicidio?* [RN 1257-2015, Lima]. <https://lpderecho.pe/en-que-se-diferencia-el-homicidio-del-feminicidio-rn-1257-2015-lima/>

Acuerdo Plenario N.º 001-2016/CJ-116. *X Pleno Jurisdiccional de las Salas Permanente y Transitorias* (2017).

<https://www.pj.gob.pe/wps/wcm/connect/deb14080431af710ad35bfe6f9d33819/X+Pleno+Supremo+Penal.pdf?MOD=AJPERES&CACHEID=deb14080431af710ad35bfe6f9d33819>

- Lagarde, M. (2004). Por la vida y la libertad de las mujeres. Fin al femicidio. *Revista de la Universidad de México*, 28(255), 26-34. <https://biblat.unam.mx/es/revista/fem/articulo/por-la-vida-y-la-libertad-de-las-mujeres-fin-al-femicidio>
- Lora, V. (2017). *Estrategias jurídicas sociales para disminuir el crecimiento del delito feminicidio en el Perú - 2017* [Tesis de maestría, Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo]. <https://hdl.handle.net/20.500.12893/7512>
- Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP) (2016). *Violencia basada en género: Marco conceptual para las políticas públicas y la acción del Estado*. Lima: MIMP. <https://www.mimp.gob.pe/files/direcciones/dgcvvg/mimp-marco-conceptual-violencia-basada-en-genero.pdf>
- Valega, C. (2019). *¿Des-estereotipando el derecho?: Análisis de la interpretación de la regulación de la publicidad comercial realizada por el INDECOPI en casos de publicidad cuestionada por contener estereotipos de género considerados discriminatorios contra las mujeres* [Tesis de pregrado, Pontificia Universidad Católica del Perú]. <http://hdl.handle.net/20.500.12404/14005>
- Montoya, Y. y Rodríguez, J. (2018). ¿Jurisprudencia penal en disputa?: Sobre la peligrosa irrupción de una dogmática irracional y desafortunada en la jurisprudencia en materia de corrupción. *Actualidad Penal*, (47), 81-109. <https://www.studocu.com/pe/document/universidad-catolica-de-santa-maria/derecho/montoya-y-rodriguez-casacion-de-estudios-superiores/31102058>
- Motta, A. y Enciso, J. C. (2018). Las cifras y la banalización del feminicidio. *Revista Ideele*, año 2018 (277). <https://revistaideele.com/ideele/content/las-cifras-y-la-banalizaci%C3%B3n-del-femicidio>
- Organización de las Naciones Unidas (ONU) (2014). *Modelo de protocolo latinoamericano de investigación de las muertes violentas de mujeres por*

razones de género (femicidio/feminicidio). Ciudad de Panamá: OACNUDH.
<https://www.unwomen.org/es/digital-library/publications/2014/8/modelo-de-protocolo-latinoamericano#:~:text=El%20Modelo%20de%20Protocolo%20latinoamericano,la%20violencia%20contra%20las%20mujeres.>

- Pereira, S. (2012). *Violencia contra las mujeres en la relación de pareja: Diagnóstico realizado en el Juzgado Contra la Violencia Doméstica de Cartago para un Abordaje integral en el Poder Judicial de la Violencia Intrafamiliar desde la perspectiva de Género* [Tesis de Maestría Profesional en Violencia Intrafamiliar y de Género, Universidad de Costa Rica].
- Pérez, M. (2017). Black Feminist Thought in Early Childhood Studies: (Re) Centering Marginalized Feminist Perspectives. En: K. Smith, S. Campbell, (eds) *Feminism(s) in Early Childhood. Perspectives on Children and Young People* (vol 4). Springer, Singapore. https://doi.org/10.1007/978-981-10-3057-4_5
- Quinto, A. (2015). *Discriminación de género institucionalizada con la incorporación del delito de feminicidio en el Código Penal con su aplicación en la provincia de Huancavelica- 2014* [Tesis de pregrado, Universidad Nacional de Huancavelica]. <https://repositorio.unh.edu.pe/handle/UNH/613>
- Ramos, A. (2015). *Feminicidio: Un análisis criminológico-jurídico de la violencia contra las mujeres* [Tesis doctoral, Universitat Autònoma de Barcelona]. <http://hdl.handle.net/10803/327309>
- Ramos, D. (2017). *El delito de feminicidio y su aplicación en el Distrito Judicial de Puno - Juliaca en los años 2015 - 2016* [Tesis de maestría, Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez]. <http://repositorio.uancv.edu.pe/handle/UANCV/853>
- Salinas, R. (2015). *Derecho penal. Parte especial* (6ª Ed., Vol. 1). Lima: Iustitia. <https://iuslatin.pe/wp-content/uploads/2022/09/Derecho-penal.-Parte-especial.pdf>

- Sánchez, J. (2011). *“Si me dejas, te mato”*: El feminicidio uxoricida en Lima [Tesis de pregrado, Pontificia Universidad Católica del Perú]. <http://hdl.handle.net/20.500.12404/1402>
- Sánchez Málaga, A. (2017). *Concepto y delimitación del dolo. Teoría de las condiciones para el conocimiento* [Tesis de doctorado, Universitat de Barcelona]. <http://hdl.handle.net/10803/457620>
- Suco, J. (2016). *El Feminicidio en el Ecuador* [Tesis de pregrado, Universidad Laica Vicente Rocafuerte de Guayaquil]. <http://repositorio.ulvr.edu.ec/bitstream/44000/552/1/T-ULVR-0478.pdf>
- Tribunal Constitucional del Perú (2018). *Expediente N.º 05121-2015-PA/TC*. Lima. <https://tc.gob.pe/jurisprudencia/2018/05121-2015-AA.pdf>
- Villanueva, R. (2009). *Homicidio y feminicidio en el Perú. Septiembre 2008-Junio 2009*. Observatorio de Criminalidad del Ministerio Público: Lima.
- Villavicencio, F. (2014). *Derecho Penal. Parte Especial* (Vol. 1). Lima: Ed. Grijley.
- Walby, S., Towers, J., Balderston, S., Corradi, C., Francis, B., Heiskanen, M., Helweg-Larsen, K., Mergaert, L., Olive, P., Palmer, E., Stöckl, H. y Strid, S. (2017). *The concept and measurement of violence against women and men*. Policy Press. <https://library.oapen.org/handle/20.500.12657/31892>
- Fregoso, R. L. y Bejarano, C. (2020). *Femicide in the Americas*. Duke University Press. <https://doi.org/10.1515/9780822392644>
- Menjívar, C. y Walsh, S. (2017). The Architecture of Femicide: The State, Inequalities, and Everyday Gender Violence in Honduras. *Latin American Research Review*, 52(2), 221-240. <https://doi.org/10.25222/larr.73>
- Monárrez, J. (2018). Femicide: Impunity for the Perpetrators and Injustice for the Victims. En: Carrington, K., Hogg, R., Scott, J., Sozzo, M. (Eds.) *The Palgrave Handbook of Criminology and the Global South*. Palgrave Macmillan, Cham. https://doi.org/10.1007/978-3-319-65021-0_44

ANEXOS

Anexo 1. Matriz de Operacionalización de Variables

Variables De Estudio	Definición Conceptual	Definición Operacional	Dimensión	Indicadores	Escala De Medición
Componentes del Femicidio	Se refiere a los elementos que conforman y contribuyen al asesinato de mujeres en contextos de discriminación y violencia de género. Según Alonso (2018), estos componentes no deben ser entendidos en términos biológicos, sino como manifestaciones de un sistema sexista que impone estereotipos y roles de género que subordinan a las mujeres. Estos componentes pueden incluir actitudes y creencias machistas, patrones de violencia y control en relaciones de pareja, falta de acceso a recursos y derechos, y falta de medidas preventivas y de protección por parte de las instituciones y la sociedad en general.	Para medir la variable independiente "Componentes del Femicidio", se tomarán en cuenta las siguientes dimensiones:	Ausencia de educación Política de prevención Aplicación de la norma	Aprender y difundir sobre el conocimiento de la norma establecida. Consecuencias de la norma establecida de femicidio Objetivo del delito de femicidio	Muy deficiente (5) Deficiente (4) Aceptable (3) Bueno (2) Muy bueno (1)
Las Consecuencias del Maltrato contra la Mujer	Según Walby et al. (2017), el maltrato a la mujer puede referirse a relaciones de violencia entre dos o más personas, incluyendo formas de contacto físico como la violencia física y sexual, tanto letal como no letal. Además, esta definición también puede incluir formas de violencia que involucren el uso de armas o contacto sexual involuntario. Las consecuencias del maltrato a la mujer pueden ser diversas, incluyendo lesiones físicas, trastornos psicológicos y emocionales, problemas de salud mental, así como la muerte en los casos más graves.	Para medir la variable dependiente "Las Consecuencias del Maltrato a la Mujer", se tomarán en cuenta las siguientes dimensiones:	Discriminación por sexo débil Violencia psicológica El adulterio	Conocer el tipo de discriminación Violencia verbal Como causa del femicidio	Nunca (5) Casi nunca (4) A veces (3) Casi siempre (2) Siempre (1)

Anexo 2. Cuestionario sobre los Componentes del Femicidio

La siguiente escala tiene como objetivo medir los componentes del femicidio contra la mujer en Ica. Marque con una X la respuesta que considere adecuada de la siguiente forma:

1	2	3	4	5
Muy deficiente	Deficiente	Aceptable	Bueno	Muy bueno

N°	Dimensiones/Ítems	1	2	3	4	5
	D1: Ausencia de educación					
01	Como consideras a la población sobre el conocimiento de los componentes del femicidio					
02	Como consideras la utilidad de los planes educativos sobre el femicidio					
03	Como consideras a los planes educativos que se imparten, ayudan a desarrollar aprendizajes de femicidio					
	D2: Política de prevención					
04	Como consideras la reducción del femicidio desde la creación de su ley					
05	Como consideras a las políticas de prevención de violencia contra la mujer					
06	Como consideras las penas a los feminicidas					
	D3: Aplicación de la norma					
07	Como consideras que la ley tome el femicidio como agravante de homicidio					

08	Como evalúas la difusión del feminicidio en los colegios y universidades					
09	Como evalúas que la pena de feminicidio sea de 20 a 30 años de prisión efectiva, en algunos casos cadena perpetua					
10	Como evalúas las condenas a los feminicidas por parte de los jueces					

Anexo 2. Cuestionario sobre las Consecuencias del Maltrato contra la Mujer

Instrucciones: La siguiente escala tiene como objetivo medir las consecuencias del maltrato contra la mujer en Ica. Marque con una X la respuesta que considere adecuada de la siguiente forma:

1	2	3	4	5
Nunca	Casi nunca	A veces	Casi siempre	Siempre

N°	Dimensiones/Ítems	1	2	3	4	5
	D1: Discriminación por sexo débil					
01	Se considera una población débil a la mujer					
02	Se admite diariamente casos de violencia contra la mujer					
03	Se encuentra muchas veces el feminicidio en los mismos hogares					
04	Se establece medidas de protección a las víctimas de violencia					
	D2: Violencia psicológica					
05	Se debe elevar las penas al feminicida para que no cometa el delito de feminicidio					
06	Se causa tortura lentamente cuando existe violencia todos los días en la mujer					
07	Denuncian las mujeres cuando son víctimas de violencia por parte de sus convivientes, conyugues o ex cónyuges					
08	La cantidad superior de violencia es registrada en provincia					

	D3: El adulterio					
09	La parte principal de las denuncias por violencia contra la mujer son por motivos del adulterio					
10	Una de las causas del delito de feminicidio es la infidelidad					



Declaratoria de Autenticidad del Asesor

Yo, JOSÉ ROBERTO BARRIONUEVO FERNÁNDEZ docente de la Escuela Profesional de Derecho de Lima Norte de la Universidad César Vallejo Filial Lima, asesor de la Tesis titulada: **“Los componentes del feminicidio y las consecuencias del maltrato contra la mujer en Ica, 2018-2019”**

de: **Edith Elizabeth Ibáñez Dávila**, he constatado que la investigación antes indicada tiene un índice de similitud de 24%, verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido ejecutado por mí, sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio.

A mi leal saber y entender la tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

Lugar, LIMA 11 junio de 2021

JOSÉ ROBERTO BARRIONUEVO FERNÁNDEZ	
DNI 07640667	Firma 
ORCID https://orcid.org/0000-0001-9679-7015	

